

"Última modificación normativa: 15/01/2020"

**ORDEN FORAL 2291/2019, de 27 de noviembre del  
diputado foral de Hacienda y Finanzas, por la que se  
aprueban el modelo L13 Solicitud de aplazamiento o  
fraccionamiento de pago, el modelo AS1 Justificante de  
la aportación de la información y documentación  
requerida en solicitud de aplazamiento y el modelo PV1  
Plan de Viabilidad  
(BOB 05 de diciembre)**

Hago saber que las Juntas Generales de Bizkaia han aprobado en Sesión Plenaria de fecha 18 de mayo de 2016, y yo promulgo y ordeno la publicación de la Norma Foral 4/2016, de 18 de mayo, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a los efectos que todos los ciudadanos, particulares y autoridades, a quienes sea de aplicación, la guarden y la hagan guardar.

Por medio del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 125/2019, de 21 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, se desarrolla el régimen fiscal de la fase final de la «UEFA Euro 2020» y se modifican el Reglamento de desarrollo de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, en materia de revisión en vía administrativa, el Reglamento de inspección tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y los Reglamentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, se ha aprobado un nuevo reglamento de Recaudación con efectos desde 1 de enero de 2020.

El nuevo Reglamento introduce modificaciones de diversa índole. En relación con la deuda regulada en el Título II se encuentran cambios sustanciales en materia de aplazamientos y fraccionamientos del pago de las deudas.

Así, se actualiza la tramitación de la solicitud y se establece que dicha solicitud deberá realizarse en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia. A este respecto, cabe señalar que a las personas físicas que no ejerzan actividades económicas les será de aplicación un régimen transitorio por el que sólo deberán hacer la solicitud de aplazamiento en sede electrónica a partir del 1 de enero de 2021. El nuevo Reglamento amplía, además, los supuestos en los que se puede solicitar un aplazamiento y define las condiciones para su concesión. También modifica los órganos competentes para la resolución de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas en función del importe de la deuda y del plazo contemplado para su pago.

En concreto, y en relación con los aplazamientos y fraccionamientos de pago el artículo 27.1 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia desarrolla el contenido de la solicitud de aplazamiento de pago que deberá contener entre otros, nombre y apellidos, razón social o denominación, número de identificación fiscal de la persona solicitante y, en su caso, de quien la represente, la identificación de la liquidación o autoliquidación presentada, cuyo aplazamiento se solicita, Plan de viabilidad con el contenido que se determine por Orden Foral del diputado o de la diputada foral de Hacienda y Finanzas, Cuentas anuales, Plan de pagos propuesto con indicación de las cuotas y términos de amortización, así como la Orden de domiciliación bancaria del cobro de los plazos.

Además, el apartado 2 del artículo 27 establece que la solicitud de aplazamiento también deberá contener necesariamente la información o documentación que a continuación se menciona. Justificación de que la imposibilidad de hacer frente al pago de las deudas es transitoria, incluyendo una descripción y justificación de las causas que han provocado las dificultades de tesorería, garantía que se ofrece, relación detallada de bienes muebles e inmuebles y demás derechos patrimoniales con contenido económico de los que sea titular la persona deudora, etc.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 mencionado, las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago deberán realizarse obligatoriamente a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia exclusivamente a través del modelo L13 que aprueba la presente Orden Foral.

Asimismo, la aportación de la información y documentación que acompañan al modelo de solicitud deberá realizarse obligatoriamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia en el plazo determinado para ello desde la presentación de la solicitud y dicha aportación será acreditada por medio del modelo AS1 que se aprueba también mediante esta Orden Foral.

Finalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1.c) del Reglamento de Recaudación mencionado se desarrolla en esta Orden Foral el contenido del Plan de Viabilidad a través del modelo PV1.

Por lo expuesto, la presente Orden Foral tiene por objeto aprobar un nuevo modelo L13 Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago, el modelo AS1 Justificante de la aportación de la información y documentación requerida en solicitud de aplazamiento y el modelo PV1 Plan de Viabilidad.

En su virtud, y en uso de la habilitación conferida por el apartado i) del artículo 39 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia,

#### **DISPONGO:**

#### **Artículo 1. Aprobación del modelo L13 Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago.**

Se aprueba el modelo L13 Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago cuyo contenido figura en el Anexo I de la presente Orden Foral.

#### **Artículo 2. Aprobación del modelo AS1 Justificante de la aportación de la información y documentación requerida en solicitud de aplazamiento.**

Se aprueba el modelo AS1 Justificante de la aportación de la información y documentación requerida en solicitud de aplazamiento cuyo contenido figura en el Anexo II de la presente Orden Foral.

#### **Artículo 3. Aprobación del modelo PV1 Plan de Viabilidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1.c) del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, se aprueba el modelo PV1 Plan de Viabilidad cuyo contenido figura en el Anexo III de la presente Orden Foral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, en el primer trimestre del año natural se informará sobre el cumplimiento del plan de viabilidad presentado con la solicitud de aplazamiento.

#### **Artículo 4. Forma de presentación del modelo L13.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, en el primer trimestre del año natural se informará sobre el cumplimiento del plan de viabilidad presentado con la solicitud de aplazamiento.

#### **Artículo 5. Forma de presentación de la información o documentación.**

La información y/o documentación a que se refiere el artículo 27 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, deberá presentarse de forma obligatoria junto con el modelo L13 y exclusivamente por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.

El Plan de Viabilidad a que se refiere el artículo 27.1.c) del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, se presentará por medio del modelo PV1 a que se refiere el artículo 3 de esta Orden Foral.

### **Artículo 6. Condiciones generales para la presentación electrónica del modelo L13.**

**Uno.**— Carácter de la presentación

La presentación electrónica del modelo L13 tendrá carácter obligatorio.

**Dos.**— Requisitos para la presentación electrónica del modelo L13

La presentación electrónica del modelo L13 estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. La persona declarante o, en su caso, la presentadora autorizada para actuar en representación de terceras personas, deberán tener acceso como usuarias del Servicio BizkaiBai, para la utilización de medios electrónicos en las relaciones con el Departamento de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de gestión de los tributos del Territorio Histórico de Bizkaia, aprobado por el Decreto Foral 112/2009, de 21 de julio.
2. Para efectuar la presentación electrónica del modelo L13, la persona declarante o, en su caso, la presentadora autorizada, deberán transmitir los ficheros generados a tal fin en formato electrónico.

**Tres.**— Presentación de solicitudes con anomalías de tipo formal

En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la cumplimentación electrónica, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona declarante por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

### **Artículo 7. Cuota íntegra y cuota líquida.**

**Uno.** En el procedimiento para la presentación electrónica del modelo L13, la persona solicitante o presentadora autorizada se conectará a través de Internet con la Oficina Virtual del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia (Servicio BizkaiBai) en la dirección web <http://www.bizkaia.eus/bizkaibai>, y procederá como sigue:

1. Una vez en la pantalla de acceso deberá identificarse en el servicio BizkaiBai mediante Firma Electrónica reconocida admitida para las relaciones electrónicas entre los y las contribuyentes y el Departamento de Hacienda y Finanzas o mediante los datos de identificación correspondientes a la persona solicitante o presentadora autorizada.
2. Realizada la correcta identificación, le aparecerá el menú principal BizkaiBai, donde en el apartado «Formas de pago», seleccionará «Aplazamientos y fraccionamientos de pago» / «Modelo L13».
3. Pulsará la opción correspondiente al modelo L13.
4. Seleccionará el fichero con la información a transmitir.
5. Transmitirá al Departamento de Hacienda y Finanzas el fichero seleccionado.
6. De no detectarse errores en el fichero transmitido, se visualizará en pantalla un resumen del fichero enviado.
7. En caso de prestar su conformidad a la solicitud enviada, introducirá el pin de su firma electrónica reconocida o una nueva coordenada que le será solicitada por el sistema, según el procedimiento de identificación utilizado para acceder a BizkaiBai, efectuándose así la presentación formal de la solicitud

**Dos.** Para la presentación electrónica de la información y/ o documentación que debe acompañar a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago, en el menú principal BizkaiBai, en el apartado «Formas de pago», se seleccionará «Aplazamientos y fraccionamientos de pago» / «Ver solicitudes» / «Presentación documentación requerida» y se deberán seguir las siguientes instrucciones:

1. Antes de realizar la presentación, deberá escanear en su ordenador los documentos a anexar incluido, en su caso, el modelo PV1 Plan Viabilidad.
2. El sistema sólo admitirá documentos en formato TIFF o en formato PDF. Si los documentos se han escaneado en formato Tiff es imprescindible procesarlos a través del programa ConversorTiff, el cual se puede descargar de forma gratuita en el Servicio BizkaiBai. Este programa generará un nuevo fichero con el formato adecuado para su envío y posterior procesamiento. Los documentos en formato PDF no necesitan ninguna conversión.

Los documentos a enviar deberán tener un tamaño igual o inferior a 8 MB. Si la información a adjuntar supera este límite, se deberá dividir y enviar por separado, respetando el límite señalado.

3. Al final de la presentación se debe pulsar el icono «Enviar documentación» para anexar la documentación.
4. Mediante el botón examinar se seleccionará el PDF deseado o el fichero previamente generado con el programa Conversor Tiff. A continuación, transmitirá al Departamento de Hacienda y Finanzas el fichero seleccionado pulsando la opción «Enviar».
5. Se podrá repetir el proceso varias veces hasta completar la lista de documentación deseada. Una vez hecho esto, se deberá pulsar «Enviar» para hacer efectiva la anexión.
6. Finalizado el envío el programa emitirá el modelo AS1 Justificante de la aportación de la información y documentación requerida en solicitud de aplazamiento.

### **Artículo 8. Plazo de presentación de la información y/o documentación.**

La información y/o documentación a que se refiere el artículo 5 de esta Orden Foral, deberá presentarse en el plazo de 10 días naturales contados desde la presentación del modelo L13 Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago.

Se considerarán inadmitidas las solicitudes cuya información y/o documentación no se aporte en el plazo indicado en el párrafo anterior.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **Primera. Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.**

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 62/2015, de 5 de mayo, de Administración Electrónica y en la disposición transitoria cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones tributarias formales del Territorio Histórico de Bizkaia, aprobado por Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 205/2008, de 22 de diciembre, las referencias que se contienen en la presente Orden Foral a la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia deberán entenderse realizadas al Servicio BizkaiBai al que se refieren los artículos 42 y siguientes del Reglamento de Gestión de los Tributos del Territorio Histórico de Bizkaia, aprobado por medio del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 112/2009, de 21 de julio, hasta el momento en el que los servicios telemáticos del Departamento de Hacienda y Finanzas se incorporen a la mencionada Sede electrónica.

### **Segunda. Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento a partir de 1 de enero de 2021.**

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, las personas físicas que no ejerzan actividades económicas

deberán realizar obligatoriamente la presentación del modelo L13 de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia a partir del 1 de enero de 2021.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

### **Disposición Final Única. Entrada en vigor.**

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» con efectos desde 1 de enero de 2020.

En Bilbao, a 27 de noviembre 2019.

El diputado foral de Hacienda y Finanzas,  
JOSÉ MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ

El Diputado General,  
UNAI REMENTERIA MAIZ

## ANEXO I



Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago	<b>L13</b>
Artículo 27 RRTHB	Pág. 1
N.º de registro	

Solicitante	
NIF	Apellidos y nombre o razón social

Representante	
NIF	Apellidos y nombre del representante que firma la solicitud

Persona de contacto	
Apellidos y nombre	Teléfono
E-mail	

Calendario de pago
Periodo de amortización

Justificación de la imposibilidad transitoria de ingreso

Domiciliación
Código IBAN
E S

Fecha

Sello electrónico de la Hacienda Foral



Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago

**L13**

Artículo 27 RRTHB

Pág. 2

Garantía ofrecida



Solicitud de aplazamiento o  
fraccionamiento de pago

**L13**

Artículo 27 RRTHB

Pág. 3

N.º liquidación	Modelo, ejercicio y periodo	Importe



## ANEXO II



Justificante de la aportación  
de la información y  
documentación requerida  
en solicitud de  
aplazamiento de pago

AS1

Pág. 1/

N.º de registro

### Presentador/a

NIF		Apellidos y nombre o razón social	
Número de registro de la solicitud		Fecha de la solicitud	

### Aval o certificado de crédito y caución

NIF de la entidad emisora	Razón social de la entidad emisora
Documento de compromiso	

### Hipoteca inmobiliaria unilateral

Número de finca	Municipio	Registro de la propiedad
Copia del título de propiedad	Valor del bien	Documento de valor del bien
Certificado de cargas del Registro de la propiedad	Certificado de acreedores preferentes de deuda actual	

### Hipoteca inmobiliaria unilateral de máximo

Número de finca	Municipio	Registro de la propiedad
Copia del título de propiedad	Valor del bien	Documento de valor del bien
Certificado de cargas del Registro de la propiedad	Certificado de acreedores preferentes de deuda actual	

### Hipoteca mobiliaria unilateral

Descripción del bien	Copia del título de propiedad	Valor del bien
Documento de valor del bien	Certificado de cargas del registro	Certificados de acreedores preferente de deuda actual

### Hipoteca mobiliaria unilateral de máximo

Descripción del bien	Copia del título de propiedad	Valor del bien
Documento de valor del bien	Certificado de cargas del registro	Certificados de acreedores preferente de deuda actual

### Otras garantías

Descripción de la garantía	Valor del bien o derecho
Documento de valor del bien o derecho	



Justificante de la aportación de la información y documentación requerida en solicitud de aplazamiento de pago

AS1

Pág. 2/

Prenda unilateral

Descripción del bien	Copia del título de propiedad	Valor del bien
Documento del valor del bien	Certificado de cargas del registro	Certificado de acreedores preferentes de deuda actual

Prenda unilateral de máximo

Descripción del bien	Copia del título de propiedad	Valor del bien
Documento del valor del bien	Certificado de cargas del registro	Certificado de acreedores preferentes de deuda actual

Dispensa

Tipo de dispensa	Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios
La persona obligada declara que tanto ella como todas las personas o entidades que se encuentren vinculadas con la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 42 de la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades carecen de bienes o derechos o no poseen otros que los ofrecidos en garantía <input type="checkbox"/>	

Documentación aportada

— Solicitud de compensación según establece el art. 27.2.e) del Reglamento de Recaudación	<input type="checkbox"/>
— Plan de pagos propuesto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 27.1.d) del Reglamento de Recaudación	<input type="checkbox"/>
— Plan de viabilidad, de acuerdo con lo señalado en el artículo 27.1.c) del Reglamento de Recaudación	<input type="checkbox"/>
— Relación detallada de bienes muebles e inmuebles y demás derechos patrimoniales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 27.2.c) del Reglamento de Recaudación	<input type="checkbox"/>
— Cuentas anuales incluyendo los Estados de flujos de efectivo de los dos ejercicios anteriores cerrados a la fecha de solicitud del aplazamiento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 27.1.c) del Reglamento de Recaudación	<input type="checkbox"/>

## ANEXO III



Plan de viabilidad	PV1
Documentación anexa	Pág. 1

NIF	Apellidos y nombre o razón social	
NIF matriz	Razón social matriz	Grupo empresarial

Principal cliente	1	NIF	Apellidos y nombre o razón social	
	2	NIF	Apellidos y nombre o razón social	
	3	NIF	Apellidos y nombre o razón social	
Principal competidor	1	NIF	Apellidos y nombre o razón social	
	2	NIF	Apellidos y nombre o razón social	
	3	NIF	Apellidos y nombre o razón social	

Plan Económico-Financiero		Ejercicio actual (t)	Ejercicio actual (t+1)	Ejercicio actual (t+2)	Ejercicio actual (t+3)
Inversiones necesarias en Inmovilizado					
Inversiones necesarias en Circulante					
Recursos Propios					
Créditos y Préstamos					
Otros recursos ajenos					
Inversión en Circulante (Previsión Tesorería)					
Cuenta Resultado Provisional (Beneficio o Pérdida)					
Cash flow					
Gastos	Total				
	Compras				
	Gastos de Personal				
	Gastos de Administración				
	Otros Gastos				
	Gastos Financieros				
	Amortización				
Ingresos	Total				
	Ventas o Prestación de Servicios				
	Otros Ingresos				

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

- Los datos recabados van a ser incluidos en un fichero cuya responsabilidad corresponde a la Dirección competente del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia, para su utilización en la gestión, inspección y recaudación de los diferentes tributos.
- Se garantiza la confidencialidad de los datos recabados: no pudiendo ser puestos a disposición de terceras personas o entidades, excepto en los supuestos establecidos en la Norma Foral General Tributaria.
- El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, recogidos en el citado Reglamento, se efectuará mediante comunicación escrita presentada a través cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ejemplar Administración

2019



Plan de viabilidad  
Documentación anexa

PV1

Pág. 2

Principales acreedores		Pagos Ejercicio actual (t)	Saldo a 31/12 (t)	Pagos Ejercicio actual (t+1)	Saldo a 31/12 (t+1)	Pagos Ejercicio actual (t+2)	Saldo a 31/12 (t+2)	Pagos Ejercicio actual (t+3)	Saldo a 31/12 (t+3)
1	NIF								
	Apellidos y nombre o razón social								
2	NIF								
	Apellidos y nombre o razón social								
3	NIF								
	Apellidos y nombre o razón social								

Ratios Financieros	Ejercicio actual (t)	Ejercicio actual (t+1)	Ejercicio actual (t+2)	Ejercicio actual (t+3)
ROE (Retorno sobre Inversión) (Beneficio Neto/Patrimonio)x100				
Margen sobre ventas (B.A.I.I.*/Ingresos de Explotación)x100				
Liquidez (Activo corriente-Existencias/Pasivo exigible c/p)				
Endeudamiento (Pasivo Exigible total/Patrimonio Neto)				
Apalancamiento (B.A.I.**/B.A.I.I.)x(Activo total/Patrimonio Neto)				
Fondo de Maniobra (Activo corriente-Pasivo exigible a c/p)				

\*B.A.I.I. Beneficio antes de Intereses e Impuestos

\*\*B.A.I. Beneficio antes de Impuestos